



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Proveído Nro. 003116-2023-AGN/SG-OA, de la Oficina de Administración, el Informe Nro. 00439-2023-AGN/OA-ARH, del Área de Recursos Humanos, el Proveído Nro. 002703-2023-SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000333 -2023-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849¹, cuyo artículo 3° define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, mientras que el artículo 8° establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, a la fecha, se encuentra vigente la Única Disposición Modificatoria de la Ley Nro. 31131, la cual modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo Nro. 1057, el cual dispone que *“El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”*; lo que implica que se puede contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, bajo dos modalidades: a plazo indeterminado y a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el literal a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado; y a mérito de ello, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE, a través del cual se aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”;

¹Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, corresponde concordar las disposiciones de la Guía con la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre el “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA, en lo que resulte compatible; siendo necesario emitir el acto de conformación del Comité de Selección, el cual podrá estar conformada por tres (03) miembros, los cuales serán designados por acto resolutivo quienes se encargarán de la conducción del concurso público.

Que, mediante los informes y proveídos de vistos, del Área Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057 y se ha habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Proveído 3208-2023-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración traslada el Informe Nro. 00439-2023-AGN/OA-ARH del Área de Recursos Humanos, donde solicita la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – Primera Convocatoria 2023;

Que, mediante Informe N° 000333-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la conformación de los comités de selección para continuar con el procedimiento propuesto por el Área de Recursos Humanos, por estar acorde a la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, el Artículo 3 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del D. L. N° 1057; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; y, la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/J;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE

Artículo 1.- Conformar el comité de selección que tendrá a su cargo el Proceso CAS N°002-2023-AGN/SG-OA-ARH para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, contratación de los servicios de un/a (1) Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- Wendy Lesly Villanueva Díaz, como representante de la Oficina de Administración, como **presidente**.
- Hermes Jilmer Cano Arratea, como **secretario técnico** y
- Nataly Bravo López, como **representante** de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística

Artículo 2. Encargar al Comité de Selección, la realización del siguiente concurso público:

- Proceso CAS N°002-2023-AGN/SG-OA-ARH, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, contratación de los servicios de un/a (1) Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

